



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

Clave: APOY-2.0-12-023

Versión: 7

Fecha de aprobación: 29/01/2025

Fecha de Diligenciamiento: DD / MM / AAAA
11 / DICIEMBRE / 2025

Información Beneficiario de Pago

Nombre Beneficiario de Pago: NAYITH CAROLINA ARANGO CASTILLA

NIT/CC No.: 1.065.811.248

Información Contractual

Contrato No.: 25001396 H3 DE 2025

Objeto del Contrato: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA GESTIONAR LOS PROCESOS DE CONTRATACION EN TODAS SUS ETAPAS Y MODALIDADES Y OTROS ASUNTOS JURIDICOS RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA REGION CENTRO SUR.

Fecha de Suscripción: 14 / nov / 2025

DD / MM / AAAA

Fecha de Terminación: 31 / dic / 2025

DD / MM / AAAA

Información Póliza

No. Póliza de Cumplimiento: 11-46-101090377

Entidad Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de Expedición: 04 / nov / 2025

DD / MM / AAAA

Fecha aprobación póliza SECOP: 04 / nov / 2025

DD / MM / AAAA

Fecha inicio cobertura ARL: 14 / nov / 2025

DD / MM / AAAA

Fecha inicio ejecución del contrato: 14 / nov / 2025

3/01/1900

Información Presupuestal y Ejecución del Contrato

	No. Compromiso Presupuestal / RP	Fecha Compromiso Presupuestal / RP	Valor	Valor Ejecutado	Saldo por Ejecutar
Información Inicial	11125	20 / oct / 2025	\$ 23.914.800,00	\$ -	\$ 23.914.800,00
Adición 1				\$ -	\$ -
Adición 2			\$ -	\$ -	\$ -
Adición 3			\$ -	\$ -	\$ -
Total:			\$ 23.914.800,00	\$ -	\$ 23.914.800,00

Información para Pago

No. Pago: 01

Periodo de Pago:

Desde

14 / nov / 2025

DD / MM / AAAA

Hasta

30 / nov / 2025

DD / MM / AAAA

¿Es facturador electrónico?

NO

Relacione las facturas

Tipo de Documento	No. Factura

Código Rubro Presupuestal a Afectar	Valor a cobrar (Antes de IVA)	Valor IVA (si aplica)	Total
C-2403-0600-37-52104E-2403080-02	\$ 5.314.400	\$ -	\$ 5.314.400,00
		\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

Clave: APOY-2.0-12-023

Versión: 7

Fecha de aprobación: 29/01/2025

	\$	-	\$	-	\$	-
	\$	-	\$	-	\$	-
Total a Pagar:		\$ 5.314.400	\$	-	\$	5.314.400,00



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

Clave: APOY-2.0-12-023

Versión: 7

Fecha de aprobación: 29/01/2025

APORTE (MÍNIMO) AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Mes Planilla SSS Aportada	IBC	\$	4.385.000,00
Noviembre	Salud Obligatoria (12,5%)	\$	548.200,00
Planilla No.	Pensión Obligatoria (16%)	\$	701.600,00
9496042268	ARL Riesgo I	\$	106.900,00
¿Es Pensionado?	Fondo de Solidaridad		
NO	TOTAL APORTES	\$	1.362.000,00

INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA

Tipo Cuenta Bancaria Cuenta Bancaria No.
Nombre Entidad Bancaria

*IMPORTANTE: Si cambió su cuenta bancaria, debe, previamente, informar al Grupo Contabilidad - Dirección Financiera, para realizar el proceso de actualización de esta información.

Autorización de Pago por Parte del(los) Supervisor(es)

En mi calidad de Supervisor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, a través de la elaboración de los informes de supervisión, la acreditación del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral, las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

Firma: _____
Nombre: Luis Alfredo Peña Amaya
Supervisor
Cargo: Director Regional Aeronautica Centro Sur
Dependencia: Dirección Regional Aeronautica Centro Sur

Firma: _____
Nombre: _____
Cargo: _____
Dependencia: _____

OBSERVACIONES

--



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA LA DEPURACIÓN DE LA BASE GRAVABLE PARA EL CÁLCULO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

Clave: APOY-2.0-12-024

Versión: 5

Fecha de aprobación:
30/01/2025

Yo, **NAYITH CAROLINA ARANGO CASTILLA**, identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía**
No. **1.065.811.248** expedida en **VALLEDUPAR**, perteneciente al régimen
No Responsable de IVA suscribí con la Aeronáutica Civil el contrato No. **25001396 H3**
de fecha **30-oct-25**, y declaro bajo la gravedad de juramento que:

El ochenta por ciento (80%) o más de mis ingresos corresponden a la prestación de mis servicios (Art. 329 del ET, adicionado por el Art.10 de la Ley 1607 de 2012 - Ley 1819 de 2016 Art.1). ☒ **Si**

Respecto del año anterior mis ingresos totales fueron superiores a 1.400 UVT, sin incluir IVA, y por consiguiente estoy obligado a presentar declaración de renta. ☒ **Si**

Para el cálculo de retención en la fuente a título de renta respecto de mis ingresos solicito se aplique las tarifas del Art. 383 del ET, dado que no se tomarán costos y deducciones asociadas a dichas rentas en virtud del Art. 9 del Decreto 2231 de 2023.
(En caso de pertenecer al Régimen Simple seleccionar la opción "NO"). ☐ **No**

Los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del contrato suscrito con la Aeronáutica Civil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Art. 4 del Decreto 2271 de 2009, Art. 26 de la Ley 1393 de 2010, Arts. 108 y 126-1 del ET, Decreto 1070 de 2013 modificado por el Art. 9 del Decreto 3032 de 2013 y el Art. 15 del Decreto 836 de 1991; y hago entrega de la copia detallada de la planilla generada desde el operador en la que se evidencia su estado pagada:

	NOMBRE EPS, AFP Y ARL	VALOR APOORTE (Sin intereses de mora)	PLANILLA No.	PERIODO	
				MES	AÑO
EPS	NUEVA EPS	\$ 548.200,00	9494855997	Octubre	2025
AFP	COLPENSIONES	\$ 701.600,00			
ARL	POSITIVA SEGUROS	\$ 106.900,00			

DEDUCCIONES

☒ **No** Solicito deducción por concepto de intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda (Art. 387 del ET, Art. 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el Art 9 del Decreto 2250 de 2017).

Anexo certificación SII ☒ **NO**

☒ **No** Solicito deducción por concepto de pagos de medicina prepagada o seguros de salud, a empresas o compañías de seguros vigiladas por la SuperSalud, que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes (Art. 387 del ET, Art. 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el Art 9 del Decreto 2250 de 2017).

Anexo certificación SII ☒ **NO**

☒ **No** Solicito deducción por dependientes (Art. 387 del ET, Art. 1.2.4.1.18 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el Art 9 del Decreto 2250 de 2017).

Marquen la(s) opción(es) que le corresponde(n):

- Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad. ☐
- Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. ☐
- Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. ☐

**FORMATO****DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA LA DEPURACIÓN DE LA BASE GRAVABLE PARA EL CÁLCULO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE****Clave:** APOY-2.0-12-024**Versión:** 5**Fecha de aprobación:**
30/01/2025

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. ☐

5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. ☐

Anexo certifica

☒ SI ☐ NO

TIPO DE DOCUMENTO	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	PARENTESCO

(Inserte las filas que requiera)

DEDUCCIONES DE RENTAS EXENTAS - APORTES VOLUNTARIOS

Acogiéndome al beneficio del Artículo 126-1 y 126-4 del ET, solicito que para el presente pago que está en trámite se aplique la deducción por concepto de:

CONCEPTO	NOMBRE ENTIDAD	No. DE CUENTA	VALOR

Se firma el día 10 del mes de Noviembre del 2025

NAYITH CAROLINA ARANGO CASTILLA

Firma

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3101.18.011	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 1 de 11

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO	1
2. OBJETO DEL CONTRATO	1
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.	1
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.	5
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	5
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	7

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	<u>25001396 H3 de la vigencia 2025</u>
Nombre del Contratista:	<u>Nayith Carolina Arango Castilla</u>
Periodo informe:	<u>Noviembre de 2025</u>
Nombre de Supervisor:	<u>Luis Alfredo Peña Amaya</u>
Nombre del Interventor:	
Área perteneciente:	<u>Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur</u>

2. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA GESTIONAR LOS PROCESOS DE CONTRATACION EN TODAS SUS ETAPAS Y MODALIDADES Y OTROS ASUNTOS JURIDICOS RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA REGION CENTRO SUR.

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

3.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

PERÍODO: 14 al 30 de NOVIEMBRE DE 2025		
1. Asistir jurídicamente a la Dirección Regional Centro-Sur, para una adecuada preparación, estructuración, trámite, ejecución y seguimiento de los procesos contractuales y proyectos de inversión, administración de la plataforma SECOP II del Director Regional Centro Sur, de conformidad con la normatividad vigente y las	Se efectuó la revisión y seguimiento de los procesos en etapa precontractual y contractual descritos a continuación: Documentos estructuración compra aires acondicionados Leticia Evaluación segundo proponente – Mantenimiento mínimo Paipa – 25001428 H4 2025 Comisión No. 10 – Leticia	Ubicación Soportes: Los proyectos publicados se encuentran en la plataforma Secop II. Remisión correo electrónico al Supervisor del Contrato – Dr. Luis Alfredo



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Principio de procedencia:
3101.18.011

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 2 de 11

directrices institucionales.

Hoja de vida – residente / profesional SST / inspector
– Interventoría

Resolución desierto baterías

Revisión de documentos de honorarios – Octubre –
Luis Vizcaíno

Estudio previo – Carrera Leticia

Informe de actividades – Contrato 25000255 H3 2025

Informe actividades CGAC – 21 al 23 de noviembre

Modificadorio 1 – Formato 72 – Contrato 25000691 H4
2025

Modificadorio 1 – Contrato 25000924 H4 2025 – Base
SEI Guaymaral

Modificadorio proceso 25001048 H3 2025 – Exámenes
médicos



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Principio de procedencia:
3101.18.011

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 3 de 11

2. Realizar el seguimiento de los contratos que se asignen como gestor jurídico contractual, para el cumplimiento de metas encaminadas al cierre de la gestión contractual y financiera en la respectiva vigencia.

e revisaron **al menos 23 contratos**, entre ellos:

Contratos H3 – Honorarios y gestión técnica

- 25000251
- 25000287
- 25000252
- 25000647
- 25000284
- 25000297
- 25001009
- 25000767
- 25000277

Contratos H4 – Interventoría y servicios técnicos

- 24000583
- 25000691
- 25000924
- 25001428

Contratos de bienes y servicios – H1

- 25001417
- 25001431
- 25001046
- 25000857

Otros contratos con actividad documentada

- 25000781
- 24001351
- 25001048
- 25001046
- 24000583

El seguimiento se realiza teniendo en cuenta el cronograma de cada uno de los procesos y se lleva a cabo a través de la plataforma SECOP II.

Remisión correo electrónico al Supervisor del Contrato – Dr. Luis Alfredo

3. Proyectar para la firma de la Dirección Regional Centro Sur, desde el componente jurídico, los actos administrativos requeridos en las fases precontractual, contractual y poscontractual de acuerdo con los lineamientos establecidos.

Se realizó la elaboración de los informes de evaluación, solicitudes y aprobación de garantías de los procesos contractuales descritos a continuación:

- ☐ Resolución desierto baterías
- ☐ Revisión de documentos de honorarios – Octubre – Luis Vizcaíno
- ☐ Estudio previo – Carrera Leticia
- ☐ Informe de actividades – Contrato 25000255 H3 2025

Ubicación Soportes: Los proyectos publicados se encuentran en la plataforma Secop II.

1. Remisión correo electrónico al Supervisor del Contrato – Dr. Luis Alfredo



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Principio de procedencia:
3101.18.011

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 4 de 11

	☐ Informe actividades CGAC – 21 al 23 de noviembre ☐ Modificadorio 1 – Formato 72 – Contrato 25000691 H4 2025 ☐ Modificadorio 1 – Contrato 25000924 H4 2025 – Base SEI Guaymaral ☐ Modificadorio proceso 25001048 H3 2025 – Exámenes médicos	
4. Efectuar el acompañamiento jurídico en los procesos de carácter sancionatorio que lleva a cabo la Regional Centro Sur, derivado de los incumplimientos de los contratos conforme a la competencia para tal efecto de la dependencia.	Durante el periodo no se requirió la ejecución de esta actividad.	Durante el periodo no se requirió la ejecución de esta actividad.
5. Asistir a las reuniones y orientar jurídicamente los comités de adiciones, prorrogas, suspensiones, modificaciones y/o terminaciones, con ocasión a la toma de decisiones por parte del Ordenador del gasto, que afecten directamente la ejecución de los contratos.	Durante el periodo reportado se realizó seguimiento permanente al avance del Plan Anual de Adquisiciones de la Regional, verificando: • Actualización de contratos activos y programados. • Inclusión de procesos nuevos de inversión, mantenimiento e interventoría. • Estado de las requisiciones elevadas por los aeropuertos adscritos. • Identificación de alertas por tiempos de contratación. • Análisis de riesgos por retrasos en supervisión o aprobación de documentos. Asimismo, se consolidó información para el Comité Estratégico de los miércoles, integrando: • Procesos en ejecución • Procesos en revisión • Procesos con observaciones del nivel central • Procesos en etapa precontractual	- Se encuentran suscritas las planillas que reposan en la regional y evidencias virtuales de las reuniones programadas. - Remisión correo electrónico al Supervisor del Contrato – Dr. Luis Alfredo
6. Proyectar los otrosíes Modificatorios	☐ Solicitud CDP No. 13225 – Adición ascensores ☐ Solicitud CDP Adición – Lado Aire Mariquita ☐ Solicitud expedición CDP – Adición Plagas	



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Principio de procedencia:
3101.18.011

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 5 de 11

- ☐ Solicitud de adición – Mantenimiento preventivo sistema contraincendios
- ☐ Resolución desierto baterías
- ☐ Revisión de documentos de honorarios – Octubre – Luis Vizcaíno
- ☐ Estudio previo – Carrera Leticia
- ☐ Informe de actividades – Contrato 25000255 H3 2025
- ☐ Informe actividades CGAC – 21 al 23 de noviembre
- ☐ Modificadorio 1 – Formato 72 – Contrato 25000691 H4 2025
- ☐ Modificadorio 1 – Contrato 25000924 H4 2025 – Base SEI Guaymaral
- ☐ Modificadorio proceso 25001048 H3 2025 – Exámenes médicos

consecuente con la
aprobación o aval
impartidos por el
Ordenador del Gasto.

- Plataforma Secop II

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3101.18.011	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 6 de 11

7. Verificar el cumplimiento de los requisitos de las garantías previa aprobación por parte de la Dirección Regional Centro Sur, y proyectar las aprobaciones de garantías para la firma de la Dirección Regional Centro Sur.	☐ Aprobación póliza contrato 24000583 A H4 2024 ☐ Aprobación garantías IB-AR-DRCS-014-25 ☐ Aprobación pólizas NV-AR-DRCS-024-25 ☐ Aprobación garantías APU Neiva ☐ Aprobación pólizas Aeroprime – Leticia – LT-AR-DRCS-020-25 ☐ Aprobación de garantías proceso 25001046 H3 2025 ☐ Aprobación póliza Modificadorio 2 – MC Combustible Grupos E ☐ Aprobación garantías Acta de Inicio – Contrato 25000691 H4 2025	Ubicación Soportes: Los proyectos publicados se encuentran en la plataforma Secop II. Remisión correo electrónico al Supervisor del Contrato – Dr. Luis Alfredo
8. Efectuar el acompañamiento en los procesos de terminación y/o liquidación de los contratos suscritos por la Regional Centro Sur.	Durante el periodo no se requirió la ejecución de esta actividad.	Durante el periodo no se requirió la ejecución de esta actividad.
9. Presentar mensualmente un informe de actividades y a la finalización del plazo o terminación del contrato un informe final.	Para el presente periodo se presenta informe de ejecución contractual relacionando las actividades desarrolladas en Octubre de 2025.	Se soporta en el presente documento.
10. Acompañar a la Dirección Regional Centro Sur en las reuniones, comités, diligencias o juntas a los que se le requiera asistir, previa solicitud.	- Durante la ejecución se asistió a la diferentes reuniones realizadas por el director para realizar seguimiento contractual a los procesos.	- Citaciones medio plataforma teams.
11. Realizar la proyección, revisión y ajuste jurídico de los distintos documentos relacionados con el objeto del contrato, que deba suscribir la Dirección Regional Centro Sur como Ordenador del Gasto.	Se efectuó la revisión y seguimiento de los procesos en etapa precontractual descritos a continuación: • Documentos estructuración compra aires acondicionados Leticia • Evaluación segundo proponente – Mantenimiento mínimo Paipa – 25001428 H4 2025 • Comisión No. 10 – Leticia	Ubicación Soportes: Los proyectos publicados se encuentran en la plataforma Secop II. Remisión correo electrónico al Supervisor del Contrato – Dr. Luis Alfredo



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Principio de procedencia:
3101.18.011

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 7 de 11

- Hoja de vida – residente / profesional
SST / inspector – Interventoría

Actas e informes

- Entrega actas de interventoría Nos. 1 y 2 – Contrato 24001351 H3 2024
- Remisión informe técnico – Novedades CGAC
- Información para rendición de cuentas – Regional
- Informes para revisión de procesos y aprobación técnica.

12. Brindar acompañamiento jurídico en la revisión de documentos que deba firmar la Dirección Regional Centro Sur, como son actas de inicio, actas de suspensión, terminaciones, prorrogas, inicio de procesos sancionatorios,

- Se identifican asesorías asociadas a cada correo, dado que cada revisión implica acompañamiento técnico.

Total, asesorías realizadas: 52 asesorías

Remisión correo electrónico al Supervisor del Contrato – Dr. Luis Alfredo

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3101.18.011	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 8 de 11

liquidación de contratos y las demás que se susciten en las etapas precontractual, contractual y poscontractual.		
13. Actuar de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 1123 de 2007, por la cual se establece el código disciplinario del abogado.	Durante el periodo la contratista ha venido cumpliendo con lo establecido en la Resolución No 1123 de 2007, por la cual se establece el código disciplinario del abogado.	Durante el periodo la contratista ha venido cumpliendo con lo establecido en la Resolución No 1123 de 2007, por la cual se establece el código disciplinario del abogado.
14. Publicar procesos de selección en la plataforma SECOP II.	Se efectuó la revisión y seguimiento de los procesos en etapa contractual descritos a continuación: - Proceso 25001313 H1 DE 2025 - Proceso 250001402 H1 DE 2025 - Proceso 25000940 H3 DE 2025	Ubicación Soportes: Los proyectos publicados se encuentran en la plataforma Secop II.
15. Realizar el seguimiento de los procesos de selección asignados y publicados en la plataforma Secop II.	La actividad se realiza diariamente.	El seguimiento se realiza teniendo en cuenta el cronograma de cada uno de los procesos y se lleva a cabo a través de la plataforma SECOP II.
16. Suministrar la información de índole jurídico en los diferentes medios tecnológicos al equipo administrativo, encargado de la consolidación de información inherente a los procesos de contratación a su cargo.	Durante el periodo no se requirió la ejecución de esta actividad.	Durante el periodo no se requirió la ejecución de esta actividad.
17. Para la realización del último pago, el contratista deberá hacer entrega al supervisor de los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato, de acuerdo con el proceso de gestión documental y mediante carpeta digital en el	Durante el periodo no se requirió la ejecución de esta actividad.	Durante el periodo no se requirió la ejecución de esta actividad.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3101.18.011	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 9 de 11

repositorio establecido por cada área.		
18. Las demás directamente relacionadas con el perfil profesional y el objeto contractual, que le solicite formalmente el Ordenador del gasto o el Supervisor del contrato.	Las consultas y demás requerimientos se han realizado de manera presencial.	Las consultas y demás requerimientos se han realizado de manera presencial.

a. OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

De lo relacionado en el aparte anterior, se deja constancia que la contratista cumplió las obligaciones, 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 11, 13, 14, 15, y 18 en consideración a que no le fueron asignadas durante el periodo funciones correspondientes a las demás obligaciones que corresponden a 4, 8, 12, 16 .

b. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

La contratista atendió todos los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y presentó oportunamente la documentación solicitada.

2. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

La contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales en tiempo, oportunidad y calidad.

3. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

La contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales en tiempo, oportunidad y calidad.

a. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	NO
2	Tipo de riesgo	No aplica
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	No aplica
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	No aplica
5	¿Fue oportuna la mitigación?	No aplica
OBSERVACIONES: No se materializaron riesgos durante el periodo.		

b. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3101.18.011	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 10 de 11

5.2.1 EXAMEN OCUPACIONAL

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	NO
X	
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	NO
X	

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN	FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN
29 de enero de 2024	28 de enero de 2027

5.2.2. CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

¿ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	NO
X	
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
13 de noviembre de 2025	

c. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1	X	

NOTA: este cuadro deberá ser diligenciado a partir del momento en que la Dirección Administrativa informe.

4. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

a. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

No.	PERIODO DE PAGO	VALOR HONORARIOS	COBRADO ACUMULADO	PORCENTAJE	SALDO \$
1	Noc-25	\$ 5.314.400,00			\$ 23.914.800

RUBRO	VALOR INICIAL RP	VALOR PAGADO HONORARIOS	VALOR A COBRAR ESTE PERIODO	SALDO POR OBLIGAR
C-2403-0600-37-52104E-2403080-02	\$ 23.914.800	\$ -	\$ 5.314.400,00	\$ 18.600.400

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3101.18.011	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 11 de 11

b. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

NO APLICA

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

LUIS ALFREDO PEÑA AMAYA
 Director Regional Aeronáutico Centro Sur
 Supervisor del contrato

NOTA: SI EL SUPERVISOR DEL CONTRATO REQUIERE AÑADIR CAMPOS PARA RENDIR SU INFORME PUEDE HACERLO.



Buscar...

Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.16032139

5 Documentos del contrato

Número del contrato 25001396 H3 DE 2025

6 Información presupuestal

Versión del contrato 1

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA GESTIONAR LOS PROCESOS DE CONTRATACION EN TODAS SUS ETAPAS Y MODALIDADES Y OTROS ASUNTOS JURIDICOS RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA REGION CENTRO SUR.

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato Proceso de Contratación

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato 14/11/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 12 días para terminar (31/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 60 Días

Tiempo adiciones en días 0 días

Fecha de venta del contrato -

Proveedor(es) seleccionado(s) ☒ Sí ☐ No

Estado del contrato En ejecución

Liquidación ☐ Sí ☒ No

Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No

Obligaciones Pos Consumo ☐ Sí ☒ No

Reversión ☐ Sí ☒ No

Entidad Estatal



AEROCIVIL



0 Recomendación (es)



Proveedor Seleccionado

000

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor

Nombre del banco

Tipo de cuenta

Número de cuenta

NAYITH CAROLINA ARANGO CASTILLA

Ahorros

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: NAYITH CAROLINA ARANGO CASTILLA

Fecha de aprobación: 30/10/2025 8:56:53 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: LUIS ALFREDO PEÑA AMAYA **Fecha de aprobación:** 30/10/2025 12:46:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_8515907_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_8515907_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa

Régimen jurídico o marco legal

Unidad de contratación REGIONAL CENTRO SUR

Proceso de Contratación

Título de la oferta N/A

Cuantía del contrato 23.914.800,00 COP

DETALLE DE LA GARANTÍA

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% del presupuesto destinados a cor
cumpliendo con lo establecido en la L
reglamentada por el Decre

Contrato asociado a las órdenes imparti
Constitucional en la Sentenc

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☒ Sí ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐ Sí ☒ No

Seriedad de la oferta ☐ Sí ☒ No

Cumplimiento ☒ Sí ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato

10,000000

Fecha de vigencia (desde)

29/10/2025 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/04/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual ☐ Sí ☒ No

Fecha límite para entrega de garantías: 5/11/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 5/11/2025 4:09:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
CO1.WRT.18318203	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	2.391.480,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	30/04/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptada	Detalle	

Cancelar

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ SI ☒ No *

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de p:

DETALLE DE LA GARANTÍA

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción

No existen resultados que cumplan con los

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1065811248		ARANGO CASTILLA NAYITH CAROLINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 19#53-19	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5820546	Si	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	1982680103	9496042268	I	2025/12/11	2025/12/04	NEQUI	0	\$1,356,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																			
EMPLEADO			PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$4,385,000	\$701,600			\$4,385,000	\$548,200			\$0	\$0			\$4,385,000	\$106,900	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$4,385,000	\$701,600			\$4,385,000	\$548,200			\$0	\$0			\$4,385,000	\$106,900	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$4,385,000	\$701,600			\$4,385,000	\$548,200			\$0	\$0			\$4,385,000	\$106,900	\$0
1	CC	1065811248	ARANGO NAYITH	25-14	30	\$4,385,000	\$701,600	EPS037	30	\$4,385,000	\$548,200	0		\$0	14-11	30	\$4,385,000	\$106,900	0
Total Afiliados(1)					\$4,385,000	\$701,600			\$4,385,000	\$548,200			\$0	\$0			\$4,385,000	\$106,900	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1065811248		ARANGO CASTILLA NAYITH CAROLINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 19#53-19	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5820546	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-11	2025-11	1982680103		9496042268	I	2025/12/11	2025/12/04	NEQUI	\$1,356,700

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$701,600	\$0	\$0	\$701,600	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$701,600	\$0	\$0	\$701,600	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$106,900	\$0	\$0	\$106,900	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$106,900	\$0	\$0	\$106,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$548,200	\$0	\$0	\$548,200	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$548,200	\$0	\$0	\$548,200	
TOTAL				1	\$1,356,700	\$0	\$0	\$1,356,700	

**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante:

Mhntortiz

NURY KATHERINE ORTIZ BETANCOURT

Unidad ó Subunidad

24-12-00-200

RCUN_DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

30/10/2025 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**Con base en el CDP No: 11125 de fecha 2025-10-20. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle**

Número:	77125	Fecha Registro:	2025-10-30	Unidad / Subunidad Ejecutora:		24-12-00-200 RCUN_DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	23.914.800,00	Valor Total Operaciones:		0,00		Valor Actual:	23.914.800,00	Saldo x Obligar:	23.914.800,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cedula de Ciudadanía	1065811248	Razón Social:	NAYITH CAROLINA ARANGO CASTILLA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
--------------------------------------	------------	---------------	---------------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	488413555548	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	--------------	--------	-----------------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	91276745	Nombre:	LUIS ALFREDO PENA AMAYA	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR
-----------------	----------	---------	-------------------------	--------	------------------------------

CAJA MENOR**VIÁTICOS****DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	25001396 H3 DE 2025	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL ES	Fecha:	2025-10-30
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	---------------------	-------	--	--------	------------

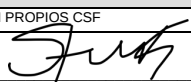
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3100 DIRECCION REGIONAL AERONÁUTICA CENTRO SUR	C-2403-0600-37-52104E-2403080-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE	Propios	20	CSF		23.914.800,00	0,00		
Total:						23.914.800,00	0,00	23.914.800,00	23.914.800,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA GESTIONAR LOS PROCESOS DE CONTRATACION EN TODAS SUS ETAPAS Y MODALIDADES Y OTROS ASUNTOS JURIDICOS RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA REGION CENTRO SUR.
---------	---

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
20000	UAEAC - RSB - REG. CUNDINAMARCA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	23.914.800,00	23.914.800,00	NINGUNO


FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL		FORMATO						
Título: RUTA PRESUPUESTAL								
1. OBJETO								
53100C1689 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA PREPARACION, ESTRUCTURACION, TRAMITE Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES COMO EL APOYO A LA SUPERVISION Y DEMAS GESTIONES RELACIONADAS CON LOS PROYECTOS								
ITEM	DESCRIPCION			UND. MEDIDA	CANT.	V/R UNITARIO	FRECUENCIA	V/R TOTAL
1	53100C1689 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA PREPARACION, ESTRUCTURACION, TRAMITE Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES COMO EL APOYO A LA SUPERVISION Y DEMAS GESTIONES RELACIONADAS CON LOS PROYECTOS							\$ 23.914.800
19 % IVA								\$ -
TOTAL COSTO								\$ 23.914.800
2. VALOR								
2.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL								
ACTIVIDAD SUIFP	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO/SERVICIO UNSPSC	DEPENDENCIA DE AFECTACION DEL GASTO	RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)		NOMBRE		VALOR
REALIZAR GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS	80111607	Necesidades de dotación de personal jurídico	3100 - DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR	C-2403-0600-37-52104E-2403080-02		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-DOCUMENTOS DE PLANEACION		\$ 23.914.800,000
TOTAL COSTO								\$23.914.800,00
3. SUPERVISOR AEROCIVIL								
LUIS ALFREDO PEÑA AMAYA - DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR								
4. FIRMA(S) AUTORIZADA(S)								
4.1. ORDENADOR(A) DEL GASTO Y COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DRCS								
 LUIS ALFREDO PEÑA AMAYA Ordenador del Gasto				 ESTHER JOSEFINA VANEGAS GARCÍA Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero				
Fecha:								
5. CONTROL DEL PROCEDIMIENTO								
Solicitud No.		FIRMA RESPONSABLE	CDP No.		FIRMA RESPONSABLE	INFORMACION DEL PROCESO		No. De Contrato (JDE)
OR			JDE			PÓLIZAS:		No. RP
OI						PLAZO DE EJECUCION: 72 DÍAS		
OS			SIIF			OBSERVACIONES:		Valor RP:
ON								
OP								
Elabora: Adriana K. Rodríguez 								



Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –
Comprobante

Usuario Solicitante: Mhntortiz NURY KATHERINE ORTIZ BETANCOURT
Unidad ó Subunidad: 24-12-00-200 RCUN_DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 20/10/2025 12:00:00 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
Numero.:	11725	Fecha Registro:	2025-10-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-12-00-200 RCUN_DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	23.914.800,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	23.914.800,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO							
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO			FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
3100 DIRECCION REGIONAL AERONAUTICA CENTRO SUR	C-2403-0600-37-52104E-2403080-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA						
				Total:	23.914.800,00	0,00	23.914.800,00
Objeto:	53100C1689 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA PREPARACION, ESTRUCTURACION, TRAMITE Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES COMO EL APOYO A LA SUPERVISION Y DEMAS GESTIONES RELACIONADAS CON LOS PROYECTOS						

Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHnortiz

NURY KATHERINE ORTIZ BETANCOURT

Unidad ó Subunidad

24-12-00-200

RCUN_DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

20/10/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	11125	Fecha Registro:	2025-10-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-12-00-200 RCUN_DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	23.914.800,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	23.914.800,00		23.914.800,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	11725	Fecha Registro:	2025-10-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
3100 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA CENTRO SUR	C-2403-0600-37-52104E-2403080-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO ALFREDO VASQUEZ COBO DE LA CIUDAD DE LETICIA	Propios	20	CSF						
Total:						23.914.800,00	0,00	23.914.800,00	23.914.800,00	0,00

Objeto:	53100C1689 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA PREPARACION, ESTRUCTURACION, TRAMITE Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES COMO EL APOYO A LA SUPERVISION Y DEMAS GESTIONES RELACIONADAS CON LOS PROYECTOS
---------	--

ESTHER VANEGAS

Firma Responsable

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 42 COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN (INVERSIÓN)		
Principio de procedencia: 3100.18.011	Clave: GCON-1.0-12-158	Versión: 2	Fecha de aprobación: 12/ene/2021

COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 25001396 H3 DE 2025 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA GESTIONAR LOS PROCESOS DE CONTRATACION EN TODAS SUS ETAPAS Y MODALIDADES Y OTROS ASUNTOS JURIDICOS RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA REGION CENTRO SUR.

CONSIDERACIONES:

1. Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada por la **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR** de la AEROCIVIL, en el estudio previo respectivo el cual hace parte integral del presente contrato. **2.** Que de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se adelantó el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y para la presente contratación no se requirió la presentación de varias ofertas. **3.** Que conforme con lo establecido en la solicitud antes mencionada, el certificado de idoneidad suscrito por el responsable del área solicitante y el estudio previo se requiere contratar a **NAYITH CAROLINA ARANGO CASTILLA** con cedula de ciudadanía No. **1.065.811.248** de Valledupar, quien reúne las condiciones de formación, idoneidad y experiencia necesarias para garantizar los fines de la contratación y con ella, el cumplimiento de los cometidos de la AEROCIVIL, ya que cumple con el perfil solicitado por la Entidad. **4.** Que se anexó constancia expedida por el Grupo de Gestión Humana, en el sentido de que no existe personal de planta suficiente para atender las actividades del presente contrato. **5.** Que **NAYITH CAROLINA ARANGO CASTILLA**, presentó oferta para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales. **6.** Que se hizo la verificación de la documentación presentada y aportada con su propuesta de servicio y se procedió a expedir certificación en la cual se dejó constancia que, cumple con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el objeto y las obligaciones establecidas en los estudios previos. **7.** Que, para asumir este compromiso contractual, la AEROCIVIL cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal emitido por la Coordinación del Grupo Administrativo y Financiero de la Regional Centro Sur. **8.** Que, por lo anterior, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de servicios Profesionales, de conformidad con el Código Civil, el Código de Comercio, las normas internacionales y nacionales que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como la Resolución interna número 02059 de septiembre 20 de 2024 (Manual de Contratación) y las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato de servicios profesionales es hasta por la suma de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$23.914.800,00) incluidos los impuestos a que haya lugar, suma que la Aerocivil pagará así:**

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 42 COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN (INVERSIÓN)		
Principio de procedencia: 3100.18.011	Clave: GCON-1.0-12-158	Versión:2	Fecha de aprobación: 12/ene/2021

- a) Un (1) primer pago, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados en el mes de octubre de 2025, a razón de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$332.150)**, por cada día, incluidos todos los tributos a que haya lugar.
- b) Una (1) mensualidad vencida e igual a partir del 1° de noviembre de 2025, por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$9.964.500,00)** incluidos todos los tributos a que haya lugar.
- c) Un (1) pago, del 01 al 19 de diciembre de 2025, a razón de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$332.150)**, por cada día, incluidos todos los tributos a que haya lugar.
- d) Un último pago a prorrata por el periodo comprendido entre el 20 al 31 de diciembre de 2025, a razón de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$332.150)**, por cada día, incluidos todos los tributos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Cuando el contratista haya prestado sus servicios por un término inferior al mes, se liquidará con el valor diario de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$332.150)**, considerando en todo caso meses de 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Dirección Financiera del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del (de la) CONTRATISTA y de la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

PARÁGRAFO TERCERO. - GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: La AEROCIVIL, no reconocerá, ni pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

PARÁGRAFO CUARTO. ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta bancaria reportada por el contratista en el formato adoptado por la Aerocivil para el efecto.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Los pagos a los cuales hace referencia la CLÁUSULA PRIMERA, se efectuarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de las entregas señaladas en la cláusula sexta “INFORMES DEL (DE LA) CONTRATISTA”, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) y las cuentas

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 42 COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN (INVERSIÓN)		
Principio de procedencia: 3100.18.011	Clave: GCON-1.0-12-158	Versión: 2	Fecha de aprobación: 12/ene/2021

de cobro, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del (de la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

Los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL), se liquidarán de la base resultante, una vez descontado el valor correspondiente al pago del IVA, en los casos que aplique.

CLÁUSULA TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor que la AEROCIVIL se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11125 de 20 octubre de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo Administrativo y Financiero de la Regional Centro Sur de la AEROCIVIL, por un valor de de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE** (\$23.914.800,00) del cual se apropiará hasta la suma de de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE** (\$23.914.800,00) afectando los siguientes rubros presupuestales:

C-2403-0600-37-52104E-2403080-02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-DOCUMENTOS DE PLANEACION	\$	23.914.800,000
----------------------------------	--	----	----------------

CLÁUSULA CUARTA -PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la aprobación de la garantía exigida, por parte de la Dirección Regional Centro Sur, previa expedición del Registro Presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 42 COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN (INVERSIÓN)		
Principio de procedencia: 3100.18.011	Clave: GCON-1.0-12-158	Versión: 2	Fecha de aprobación: 12/ene/2021

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

POR EL CONTRATISTA:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento, en la atención de las obligaciones contractuales cuando sea procedente, a los procesos, procedimientos e instructivos del Sistema de Gestión de la Calidad definidos por la AEROCIVIL que se relacionen con el objeto del contrato y que se encuentran disponibles para consulta en el aplicativo ISOLUCIÓN.
2. Cumplir con calidad las obligaciones que constituyen el alcance de este contrato con el propósito de atender la finalidad estatal que se pretende satisfacer.
3. Asistir y participar, previa concertación de la fecha y hora, en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
4. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental, en la atención de las obligaciones contractuales cuando ello sea procedente, y gestionar todos los trámites asignados a su usuario en el sistema.
5. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar porque las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.
6. Entregar los productos e informes, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor de este, en la Dirección Administrativa de la AEROCIVIL.
7. Conocer y aplicar las Políticas de Seguridad de la Información, definidas por la AEROCIVIL, en la atención de las obligaciones contractuales cuando ello sea procedente.
8. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor de este, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
9. Acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, AEROCIVIL dará aviso de tal situación a las autoridades competentes, en particular a la UGPP.
10. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:
 - a) Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
 - b) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Aerocivil, en la atención de las obligaciones contractuales cuando ello sea procedente.
 - c) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, hacer entrega al Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo el certificado del examen médico pre-ocupacional de conformidad con la legislación vigente.
 - d) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio en que desarrolla las obligaciones contractuales, así como incidentes, accidentes o enfermedades y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.
 - e) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, participar en las actividades de capacitación en seguridad y

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 42 COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN (INVERSIÓN)		
Principio de procedencia: 3100.18.011	Clave: GCON-1.0-12-158	Versión: 2	Fecha de aprobación: 12/ene/2021

salud en el trabajo, incluyendo la inducción, definido en el programa de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- f) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo determinadas por la AEROCIVIL, para mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud de los colaboradores, incluyendo los contratistas de prestación de servicios.
- g) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, participar y contribuir al cumplimiento de la política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, participar en la investigación y análisis de accidentes de trabajo, si usted como contratista ha sufrido un accidente en el desarrollo de las obligaciones contractuales o si ha sido testigo de un accidente en su dependencia.
- 11. Quedan sujetos al código de ética de la AEROCIVIL especialmente en lo relacionado con las causales de conflicto de intereses.
- 12. Atender a los clientes internos y externos de la AEROCIVIL de manera cordial, eficiente y oportuna.
- 13. Apoyar en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, Protección de Datos, Participación y Servicio al Ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual.
- 14. Crear el archivo del expediente electrónico en el SGDEA, con los documentos que se generaron desde la etapa precontractual, contractual y postcontractual, según corresponda.

POR LA AEROCIVIL:

- 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con el CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
- 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución.
- 4. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
- 5. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 42 COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN (INVERSIÓN)		
Principio de procedencia: 3100.18.011	Clave: GCON-1.0-12-158	Versión: 2	Fecha de aprobación: 12/ene/2021

6. Afiliar al CONTRATISTA al sistema general de riesgos laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.
7. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas existentes en la AEROCIVIL y que éste requiera conocer para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA. - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: En el marco del objeto, el contratista deberá:

1. Apoyar jurídicamente a la Dirección Regional Centro Sur con criterios de oportunidad y eficiencia en la estructuración, proyección y/o revisión de documentos derivados de los proyectos de inversión y demás competencias a cargo de la dependencia.
2. Orientar jurídicamente con criterios de oportunidad y eficiencia, mediante la proyección de respuestas a los requerimientos de cualquier índole realizados por los entes de control internos y externos, así como por particulares.
3. Proyectar la respuesta a derechos de petición y acciones de tutela que sean de competencia de la Dirección Regional Centro Sur.
4. Orientar jurídicamente a la Dirección Regional Centro Sur con relación a la normativa aplicable de los proyectos a cargo, en las diferentes etapas del proceso de contratación (precontractuales, contractuales y poscontractuales).
5. Presentar alternativas jurídicas de solución de controversias o situaciones puestas en conocimiento, de acuerdo con las funciones a cargo de la Dirección Regional Centro Sur en el marco de los contratos celebrados en aras de mitigar el riesgo por daño antijurídico.
6. Revisar los documentos precontractuales previa publicación de los procesos de selección estructurados desde la Dirección Regional Centro Sur.
7. Brindar apoyo legal en relación de los diferentes actos administrativos, proyectos y documentos sometidos a su consideración, atendiendo y/o resolviendo consultas verbales y/o escritas que se le formulen en materia de derecho administrativo.
8. Apoyar y participar en las distintas audiencias, reuniones, comités o demás eventos que surjan dentro de los procesos de contratación y/o de la ejecución derivados de los proyectos de inversión que adelanta la Dirección Regional Centro Sur.
9. Proyectar los informes de incumplimiento tendientes al inicio y trámite de los procesos administrativos sancionatorios cuando a ello haya lugar derivado de los incumplimientos de los contratos conforme a la competencia para tal efecto de la dependencia.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 42 COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN (INVERSIÓN)		
Principio de procedencia: 3100.18.011	Clave: GCON-1.0-12-158	Versión: 2	Fecha de aprobación: 12/ene/2021

10. Analizar jurídicamente las modificaciones contractuales cuando así le sea requerido.

11. Resolver las solicitudes de revocatoria presentadas en el marco de los distintos procesos de selección que se adelanten.

12. Acompañar la ejecución de los distintos contratos que adelanta la dependencia o en los cuales la Ordenadora del gasto funja como supervisora.

13. Actuar de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 1123 de 2007, por la cual se establece el código disciplinario del abogado.

14. Para la realización del último pago, el contratista deberá hacer entrega al supervisor de los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato, de acuerdo con el proceso de gestión documental y mediante carpeta digital en el repositorio establecido por cada área.

15. Las demás que le asigne la Dirección Regional Centro Sur, ordenador del gasto y/o supervisor; o las que se deriven del objeto del contrato.

Dirección Regional Centro Sur hace referencia a la Ordenación del gasto

CLÁUSULA SEPTIMA. - INFORMES DEL (DE LA) CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato el (la) Contratista entregará los siguientes informes:

1. Un primer informe al vencimiento del mes de octubre de 2025, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa.
2. un informe mensual por el mes de noviembre, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa.
3. Un informe de los servicios prestados en el mes de diciembre de 2025, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, el cual debe ser presentado hasta el 20 de diciembre de 2025, en el formato definido por la Dirección Administrativa.
4. Un último informe al finalizar el término de ejecución del contrato, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa.
5. Para el último pago, certificación suscrita por el Supervisor del Contrato, en la que se indique que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones de este, en el formato definido por la Dirección Administrativa.

CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la AEROCIVIL estará a cargo de la Dirección Regional Centro Sur, o quien se designe por el Ordenador del Gasto o quien haga sus veces en el nivel regional, indicando las razones del cambio del mismo. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 42 COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN (INVERSIÓN)		
Principio de procedencia: 3100.18.011	Clave: GCON-1.0-12-158	Versión: 2	Fecha de aprobación: 12/ene/2021

1474 de 2011, el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.

CLÁUSULA NOVENA: AJUSTE AL PESO. – El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso por defecto, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. – El CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO ÚNICO. - SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. – Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo efectuado por la AEROCIVIL; b) Propuesta presentada por el contratista; c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal; d) La Garantía Única aprobada; e) El Registro Presupuestal y f) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.- El (la) CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su terminación, la información confidencial de propiedad de La AEROCIVIL, de la que el (la) CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la AEROCIVIL, sin el previo consentimiento por escrito de la AEROCIVIL, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el (la) CONTRATISTA se compromete a NO revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera, se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada.

PARÁGRAFO ÚNICO: DEFINICIONES. – Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la AEROCIVIL, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la AEROCIVIL, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la AEROCIVIL o cualquier otra Entidad Estatal.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 42 COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN (INVERSIÓN)		
Principio de procedencia: 3100.18.011	Clave: GCON-1.0-12-158	Versión:2	Fecha de aprobación: 12/ene/2021

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende presentado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables.

PARÁGRAFO ÚNICO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA se obliga a informar a la AEROCIVIL las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato y, en consecuencia, cederá el presente contrato previa autorización escrita de la AEROCIVIL o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL COMPENSATORIA. - En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del (de la) CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude la AEROCIVIL el CONTRATISTA de conformidad con las reglas del Código Civil y será imputable a la garantía única de que trata la cláusula décima.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la AEROCIVIL para el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye a la AEROCIVIL el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; para el efecto, se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. - En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el (la) CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del producto, informe o insumo incumplido, pendiente por entregar y/o cumplir, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude la AEROCIVIL al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye a la AEROCIVIL el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; para el efecto, se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y de las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 42 COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN (INVERSIÓN)		
Principio de procedencia: 3100.18.011	Clave: GCON-1.0-12-158	Versión: 2	Fecha de aprobación: 12/ene/2021

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para efectos del presente contrato, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS. - La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato es exclusiva de la AEROCIVIL, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del (de la) CONTRATISTA. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo a las disposiciones legales.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DERECHOS DE AUTOR. - La Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el CONTRATISTA es el titular originario de los derechos intelectuales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los informes y documentos derivados del contrato pertenecerán a la AEROCIVIL.

PARÁGRAFO ÚNICO. - La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la AEROCIVIL.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. - El CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el presente Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de la AEROCIVIL. La contravención a esta prohibición por parte del (de la) CONTRATISTA dará derecho a la AEROCIVIL de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. - Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con la AEROCIVIL. Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre la AEROCIVIL y el CONTRATISTA, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: IMPROCEDENCIA DE LIQUIDACIÓN. - El presente contrato no se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. - El CONTRATISTA mantendrá a la AEROCIVIL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 42 COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN (INVERSIÓN)		
Principio de procedencia: 3100.18.011	Clave: GCON-1.0-12-158	Versión:2	Fecha de aprobación: 12/ene/2021

PARÁGRAFO ÚNICO. - ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. - De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo y se encuentra excluido de la denominada Lista Clinton (Specially Designated Narcotics Traffickers - SDNT).

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: MANEJO DE RECURSOS. - El CONTRATISTA acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad de la AEROCIVIL, y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, el CONTRATISTA reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos tecnológicos de la AEROCIVIL, pueden ser revisados por terceras personas, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

PARÁGRAFO ÚNICO. - La AEROCIVIL puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar correos, archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del sistema de gestión de seguridad de la información. Así, el (la) CONTRATISTA acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, requerirá de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la ARL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del presente contrato, la solución de las mismas se hará de común acuerdo. En su defecto, podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD. - Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente contrato por las siguientes causas: (a) Cuando haya transcurrido el plazo pactado; (b) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 42 COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN (INVERSIÓN)		
Principio de procedencia: 3100.18.011	Clave: GCON-1.0-12-158	Versión: 2	Fecha de aprobación: 12/ene/2021

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: ENTREGA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS. - Se podrán entregar elementos devolutivos a cargo del contratista, en razón de la naturaleza del contrato celebrado, éstos se entregarán al contratista, mediante inventario en el que se relacionarán, numerarán y describirán los elementos entregados. Es obligación del contratista restituir los bienes al término de la ejecución del contrato o cuando así lo requiera la entidad. El contratista deberá entregar al supervisor, el visado inventarial a paz y salvo expedido por el Almacén para la presentación de su última cuenta de cobro.

PARÁGRAFO ÚNICO. La responsabilidad de los contratistas se asimilará a la de los servidores públicos y por lo tanto, son sujetos a lo que consagra el Código Disciplinario Único Ley 1952 de 2019 y a los procesos y procedimientos establecidos por LA AEROCIVIL para la recuperación de bienes en los casos de pérdida, hurto, daño o deterioro de los bienes por causas distintas al desgaste natural que sufren las cosas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: GARANTIAS.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Aerocivil, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del **CONTRATISTA**.

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: DOMICILIO. - Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
	Clave: APOY-9.0-12-054	Versión: 6	Fecha de aprobación: 16/12/2024

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

a. Definición de la necesidad:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1294 de 2021, “*Objetivo y competencia. La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -Aerocivil, tiene como objetivo garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales para el crecimiento del transporte aéreo en Colombia y le compete: (i) ser la autoridad aeronáutica civil en todo el territorio nacional para regular, certificar, vigilar y controlar, en materia aeronáutica a los proveedores de servicios a la aviación civil, el uso del espacio aéreo colombiano y la infraestructura dispuesta para ello; (ii) prestar los servicios a la navegación aérea y operar las ayudas requeridas para que la navegación en el espacio aéreo colombiano se efectúe con seguridad; (iii) operar, explotar y proveer los servicios aeroportuarios de los aeródromos a su cargo para que se efectúe con seguridad; (iv) adelantar la investigación de accidentes e incidentes de la aviación civil, para determinar las causas y factores contribuyentes al suceso; (v) impartir entrenamiento, formación y capacitación en su calidad de Institución de Educación Superior y (vi) coordinar con la autoridad aeronáutica de aviación de Estado la seguridad operacional y la seguridad de la aviación civil*”

En concordancia con lo anterior y según lo establecido en el Artículo 4 del Decreto en mención, la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil cumple con las funciones de:

1. Formular e implementar en coordinación con el Ministerio de Transporte, políticas, planes, programas y normas en materia de aeronáutica civil y transporte aéreo, para el desarrollo aeronáutico colombiano.
2. Dirigir, organizar y coordinar el desarrollo del transporte aéreo en Colombia.
3. Representar el país ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y demás organismos en coordinación con el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Relaciones Exteriores, según como corresponda.
4. Conducir, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, las relaciones con autoridades aeronáuticas de otros países y con organismos internacionales de aviación civil.
5. Coordinar los lineamientos con las demás entidades u organismos nacionales e internacionales, que tengan a su cargo funciones complementarias con la aviación y el transporte aéreo.
6. Brindar o recibir asistencia técnica nacional o internacional bajo acuerdos de cooperación bilateral o multilateral.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
	Clave: APOY-9.0-12-054	Versión: 6	Fecha de aprobación: 16/12/2024

7. *Desarrollar, interpretar y aplicar las normas sobre aviación civil y transporte aéreo.*
8. *Expedir los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), teniendo en cuenta, cuando corresponda, las disposiciones que adopte la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).*
9. *Vigilar el cumplimiento de las normas aeronáuticas y adoptar medidas que lo garanticen.*
10. *Investigar y sancionar la violación de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).*
11. *Fijar y desarrollar la política tarifaria en materia de transporte aéreo nacional e internacional, establecer las tarifas y derechos asociados, y sancionar su violación.*
12. *Proponer e implementar fórmulas y criterios para la directa, controlada o libre fijación de tarifas para el servicio de transporte aéreo y los servicios conexos, de acuerdo con la normativa vigente.*
13. *Regular, vigilar y controlar en cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), a los proveedores de servicios de la aviación civil en Colombia.*
14. *Adoptar las medidas necesarias para asegurar que los proveedores de servicio a la aviación civil cumplan las normas relacionadas con la seguridad de los pasajeros, las tripulaciones, el personal en tierra y el público en general, en todos los asuntos relacionados con la salvaguarda contra actos de interferencia ilícita en la aviación civil.*
15. *Recaudar y cobrar las tasas, tarifas y derechos por la prestación de los servicios aeronáuticos y los que se generen por las concesiones, autorizaciones, licencias o cualquier otro tipo de ingreso o bien patrimonial.*
16. *Planear, dirigir, administrar e implementar las políticas, planes y programas de la aviación civil en cumplimiento de los compromisos internacionales.*
17. *Formular, implementar, dirigir y hacer seguimiento al Programa Estatal de Seguridad Operacional exigido por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).*
18. *Vigilar la atención integral y asistencia a las víctimas de accidentes de aviación y sus familiares.*
19. *Adelantar la investigación de accidentes e incidentes de la aviación civil, para determinar las causas y factores contribuyentes al suceso.*

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
	Clave: APOY-9.0-12-054	Versión: 6	Fecha de aprobación: 16/12/2024

20. Dirigir, planificar, operar, mantener y proveer, en lo de su competencia, los servicios de navegación aérea y los servicios aeroportuarios.

21. Asegurar el desarrollo de la gestión de la seguridad operacional y de la seguridad de la aviación civil.

22. Ejecutar las actividades necesarias para administrar, mantener y operar la infraestructura aeronáutica de su competencia.

23. Impartir de manera permanente entrenamiento, formación y capacitación al personal del sector aeronáutico en su calidad de Institución de Educación Superior.

24. Fomentar y facilitar la investigación, innovación y gestión del conocimiento en ciencia y tecnología aeronáutica y aeroespacial.

25. Promover e implementar estrategias de mercadeo y comercialización para el desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de los servicios del sector aéreo y aeroportuario.

26. Propiciar la participación regional y los esquemas mixtos o privados en la administración aeroportuaria.

27. Atender las necesidades del sector mediante la gerencia de proyectos, la analítica avanzada y la digitalización y automatización de procesos, para el desarrollo en infraestructura, mejora de servicios, gestión de riesgos, toma de decisiones, desarrollo y capacitación del talento humano, gestión del conocimiento, entre otros.

28. Realizar todas las operaciones administrativas, comerciales y financieras para el cabal cumplimiento de su objetivo.

29. Las demás que señale la ley de acuerdo con la naturaleza del modo de transporte.

De igual forma, en el artículo 18 del Decreto 1294 de 2021, se establecen las funciones de las Direcciones Regionales, Así:

ARTÍCULO 18. Direcciones Regionales Aeronáuticas. Son funciones de las Direcciones Regionales Aeronáuticas, las siguientes:

1. Ejecutar en el ámbito de su jurisdicción los planes, programas, proyectos y procesos de la entidad, de forma articulada con la subdirección y las dependencias del nivel central.
2. Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en los aeropuertos e infraestructura Aeronáutica y servicios de Navegación Aérea de su jurisdicción.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
	Clave: APOY-9.0-12-054	Versión: 6	Fecha de aprobación: 16/12/2024

3. *Ejecutar las acciones para satisfacer los requerimientos de los sistemas de gestión de seguridad Operacional y de la aviación civil, bajo las directrices de los competentes.*
4. *Ejecutar las acciones necesarias para satisfacer los requerimientos de los programas de mantenimiento de los activos e. infraestructura asociada a los servicios a su cargo, en coordinación con el nivel central, y de acuerdo con los procedimientos vigentes.*
5. *Gestionar los procesos para asegurar la prestación de los servicios en su jurisdicción.*
6. *Definir, estudiar, analizar y proponer la mejora continua sobre los servicios que se adelantan en su jurisdicción, de acuerdo con las normas vigentes.*
7. *Dirigir, ejecutar y controlar las actividades administrativas, jurídicas, financieras, de gestión humana y de sistemas requeridas para las operaciones a cargo de la Dirección Regional, de acuerdo con las políticas y lineamientos impartidos por la sede central y las disposiciones legales vigentes.*
8. *Presentar reportes de información y mantener los registros actualizados en las bases de datos y sistemas de información de la entidad sobre los resultados obtenidos, para la adecuada toma de decisiones, seguimiento y control.*
9. *Atender las peticiones y requerimientos relacionados con los asuntos de su competencia.*
10. *Apoyar en la implementación, mantenimiento y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.*
11. *Mantener la información y documentación actualizada en el Sistema de Gestión y sistemas informáticos de su competencia, observando criterios de oportunidad, veracidad y confiabilidad de la información.*
12. *Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.*

PARÁGRAFO 1. *Existirán seis (6) Direcciones regionales Aeronáuticas las cuales tendrán sede en las siguientes ciudades: (i) Centro Sur, sede en Bogotá, D.C.; (ii) Noroccidente, sede Rionegro; (iii) Norte, sede Barranquilla; (iv) Occidente, sede Cali; (v) Nororiente, sede Cúcuta y (vi) Oriente, sede Villavicencio.*

PARÁGRAFO 2. *Según las necesidades del servicio y de acuerdo con la viabilidad presupuestal, el Director General podrá distribuir gerencias aeroportuarias asignadas a las Direcciones regionales Aeronáuticas, para la administración de los servicios, los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y demás componentes que integran un aeródromo.*

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
	Clave: APOY-9.0-12-054	Versión: 6	Fecha de aprobación: 16/12/2024

En cumplimiento de las funciones propias de la UAEAC, para la vigencia del año 2025, se adelantarán proyectos para el mantenimiento y mejoramiento de los servicios aeroportuarios y aeronáuticos en los distintos aeropuertos de la Regional Centro Sur; por lo que en lo que se refiere a su competencia, se requiere apoyo profesional y/o especializado multidisciplinario de profesionales en las áreas de ingeniería civil, mecánica, derecho, ingenieros ambientales, agrónomos, economistas, financieros y/o arquitectura para las actividades derivadas de la formulación, estructuración, evaluación, apoyo a la supervisión y control de dichos proyectos; personal que cuente con experiencia y conocimiento en los aspectos técnicos, administrativos, legales y financieros, quienes intervendrán y acompañarán a la Dirección Regional Centro Sur en la gestión integral de los proyectos.

La contratación del personal requerido contribuirá a la Entidad en la optimización de la gestión técnica de proyectos de inversión relación con la infraestructura, así también aquellos relacionados con el mejoramiento de los servicios aeroportuarios, aeronáuticos y a la navegación aérea, especialmente en intervenciones a equipos, infraestructura física de plataformas, pistas, cerramientos, torres de control, terminales, cuarteles de bomberos e infraestructura complementaria, ayudas visuales y aeroportuarias; así como estudios y diseños, garantizando la calidad de las obras y el mantenimiento y sostenibilidad de los equipos e instrumentos; teniendo como objetivo la búsqueda del cumplimiento a cabalidad con las funciones asignadas a la Dirección Regional Centro Sur.

De conformidad con lo anterior, esta contratación se requiere debido a la insuficiencia de personal de planta con que cuenta la UAEAC, lo cual deberá estar soportado con la certificación de insuficiencia o inexistencia expedida por Dirección de Gestión Humana.

b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA GESTIONAR LOS PROCESOS DE CONTRATACION EN TODAS SUS ETAPAS Y MODALIDADES Y OTROS ASUNTOS JURIDICOS RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA REGION CENTRO SUR.

Actividades Específicas:

1. Asistir jurídicamente a la Dirección Regional Centro-Sur, para una adecuada preparación, estructuración, trámite, ejecución y seguimiento de los procesos contractuales y proyectos de inversión, administración de la plataforma SECOP II del Director Regional Centro Sur, de conformidad con la normatividad vigente y las directrices institucionales.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
	Clave: APOY-9.0-12-054	Versión: 6	Fecha de aprobación: 16/12/2024

2. Revisar, analizar y proyectar cuando le sea requerido, los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales, tales como estudios previos, pliegos de condiciones, minutas, adiciones, prórrogas, evaluaciones, liquidaciones, actos administrativos e informes de supervisión, garantizando su validez formal, sustento jurídico y coherencia normativa.
3. Emitir orientaciones y conceptos jurídicos en materia de contratación estatal, que respalden las decisiones del Director Regional y del equipo técnico de la dependencia, cuando le sea requerido por el Director Regional.
4. Atender con oportunidad y rigor técnico los requerimientos formulados por entes de control internos y externos, despachos judiciales y particulares, referentes a la ejecución contractual en todas sus modalidades y etapas, proyectando las respuestas y consolidando la información jurídica y documental requerida.
5. Analizar jurídicamente las modificaciones contractuales, cesiones, suspensiones o terminaciones anticipadas que se sometan a revisión, emitiendo recomendaciones sobre su procedencia y viabilidad jurídica, previa suscripción del Director Regional.
6. Participar y apoyar jurídicamente las audiencias, reuniones, comités técnicos o de contratación y demás espacios de coordinación institucional, brindando acompañamiento y soporte legal durante su desarrollo.
7. Asistir jurídicamente el seguimiento a la ejecución contractual, mediante la revisión de informes, seguimiento a obligaciones, análisis de riesgos y emisión de observaciones que contribuyan a la correcta ejecución de los contratos a cargo de la Regional.
8. Revisar las solicitudes de revocatoria directa y demás actuaciones derivadas de los procesos de selección, conforme al procedimiento y competencia asignada a la Dirección Regional Centro-Sur.
9. Apoyar jurídicamente en la aplicación de la normativa contractual y presupuestal en las diferentes etapas de los proyectos de inversión, velando por la legalidad, eficiencia y transparencia en la gestión.
10. Presentar alternativas jurídicas de solución a controversias o situaciones contractuales, en aras de prevenir contingencias y mitigar riesgos de daño antijurídico.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas de ética profesional, en especial lo dispuesto en la Resolución No. 1123 de 2007 – Código Disciplinario del Abogado, y las disposiciones internas sobre transparencia, integridad y conflicto de intereses.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
	Clave: APOY-9.0-12-054	Versión: 6	Fecha de aprobación: 16/12/2024

12. Entregar al supervisor del contrato, previo a la finalización del mismo, la totalidad de los archivos físicos y digitales generados durante su ejecución, debidamente organizados y cargados en el repositorio institucional, conforme a los lineamientos de gestión documental.

13. Ejecutar las demás actividades jurídicas y administrativas que le sean asignadas por el Director Regional, el ordenador del gasto o el supervisor del contrato, siempre que se relacionen con el objeto contractual.

14. Actuar de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 1123 de 2007, por la cual se establece el código disciplinario del abogado.

15. Para la realización del último pago, el contratista deberá hacer entrega al supervisor de los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato, de acuerdo con el proceso de gestión documental y mediante carpeta digital en el repositorio establecido por cada área.

Dirección Regional Centro Sur hace referencia a la Ordenación del gasto

Nota: Las actividades que impliquen asesoría jurídica, deberán desarrollarse de manera coordinada con la Oficina Asesora Jurídica de la AEROCIVIL, la cual es la única instancia legitimada para sentar posición jurídica de cierre en la Entidad.

Obligaciones del contratista:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento, en la atención de las obligaciones contractuales cuando sea procedente, a los procesos, procedimientos e instructivos del Sistema de Gestión de la Calidad definidos por la AEROCIVIL que se relacionen con el objeto del contrato y que se encuentran disponibles para consulta en el aplicativo ISOLUCIÓN.
2. Cumplir con calidad las obligaciones que constituyen el alcance de este contrato con el propósito de atender la finalidad estatal que se pretende satisfacer.
3. Asistir y participar, previa concertación de la fecha y hora, en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
4. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental, en la atención de las obligaciones contractuales cuando ello sea procedente, y gestionar todos los trámites asignados a su usuario en el sistema.
5. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar porque las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.
6. Entregar los productos e informes, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor de este, en la Dirección Administrativa de la AEROCIVIL.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
	Clave: APOY-9.0-12-054	Versión: 6	Fecha de aprobación: 16/12/2024

7. Conocer y aplicar las Políticas de Seguridad de la Información, definidas por la AEROCIVIL, en la atención de las obligaciones contractuales cuando ello sea procedente.
8. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor de este, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
9. Acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, AEROCIVIL dará aviso de tal situación a las autoridades competentes, en particular a la UGPP.
10. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:
 - a) Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
 - b) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Aerocivil, en la atención de las obligaciones contractuales cuando ello sea procedente.
 - c) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, hacer entrega al Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo el certificado del examen médico pre-ocupacional de conformidad con la legislación vigente.
 - d) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio en que desarrolla las obligaciones contractuales, así como incidentes, accidentes o enfermedades y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.
 - e) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la inducción, definido en el programa de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - f) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo determinadas por la AEROCIVIL, para mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud de los colaboradores, incluyendo los contratistas de prestación de servicios.
 - g) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, participar y contribuir al cumplimiento de la política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - h) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, participar en la investigación y análisis de accidentes de trabajo, si usted como contratista ha sufrido un accidente en el desarrollo de las obligaciones contractuales o si ha sido testigo de un accidente en su dependencia.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
	Clave: APOY-9.0-12-054	Versión: 6	Fecha de aprobación: 16/12/2024

11. Quedan sujetos al código de ética de la AEROCIVIL especialmente en lo relacionado con las causales de conflicto de intereses.
12. Atender a los clientes internos y externos de la AEROCIVIL de manera cordial, eficiente y oportuna.
13. Apoyar en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, Protección de Datos, Participación y Servicio al Ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual.
14. Crear el archivo del expediente electrónico en el SGDEA, con los documentos que se generaron desde la etapa precontractual, contractual y postcontractual, según corresponda.

Obligaciones de AEROCIVIL:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con el CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución.
4. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.
6. Afiliar al CONTRATISTA al sistema general de riesgos laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.
7. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas existentes en la AEROCIVIL y que éste requiera conocer para la ejecución del objeto contractual.

c. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen,

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
	Clave: APOY-9.0-12-054	Versión: 6	Fecha de aprobación: 16/12/2024

modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de AEROCIVIL, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Entidad...”

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente: “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

e. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
	Clave: APOY-9.0-12-054	Versión: 6	Fecha de aprobación: 16/12/2024

Para el desarrollo del contrato se requiere contratar un profesional que reúna los siguientes requisitos:

Académicos:

Título profesional en Derecho con posgrado en Derecho constitucional y/o administrativo de acuerdo con la escala de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Experiencia:

De 48 a 60 meses de experiencia en el desarrollo de actividades inherentes a los procesos de contratación, se requiere de un conocimiento y entendimiento de la normativa que rige la contratación pública del estado, capacidad de análisis y manejo de las modalidades de selección de contratistas y/o en ejercicio en áreas de derecho público.

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato de servicios profesionales es hasta por la suma de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$23.914.800,00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y de conformidad con el perfil definido; de acuerdo con la escala de honorarios de contratistas de prestación de servicios Profesionales vigente para el 2025, la cual fue establecida mediante la Resolución No. 02070 del 8 de agosto de 2025.

Valores honorarios mensuales: **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$9.964.500,00)**

Valor total del contrato: **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$23.914.800,00)**

f. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

g. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, La Aerocivil, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
	Clave: APOY-9.0-12-054	Versión: 6	Fecha de aprobación: 16/12/2024

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	Económico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la Entidad, o a precios que no son de mercado	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración y legalización del contratos	Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE-CONTRATISTA	Revisión por parte del asesor y de la Coordinación de Contratación del cumplimiento de requisitos legales	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	5	Contratante	Etapas Precontractual - Inicio de la Asesoría del Contrato	Elaboración de la versión final de los documentos y estudio previo	Revisión de la versión final de los documentos y estudio previo con todos sus soportes	Durante la etapa precontractual
					Inhabilitades para contratar a los oferentes							Entrega de la totalidad de los documentos del listado de requisitos para el trámite de contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión- etapa precontractual									Previo a la suscripción del contrato y hasta la legalización del mismo.	
												Verificación de la existencia del documento en el que consta el registro presupuestal expedido por parte de la Subdirección										



AERONÁUTICA CIVIL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Clave: APOY-9.0-12-054

Versión: 6

Fecha de aprobación: 16/12/2024

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Presentación tardía de las garantías que debe constituir el contratista a favor de la Entidad	Demoras en el inicio de la ejecución contractual	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	ón Financiera al responsable de la legalización del contrato	RARO (1)	MAYOR I (4)	5	MEDIO	S	Contratante	A partir de la Suscripción del Contrato	Firma de documento mediante el cual se aprueban las garantías	Seguimiento en la etapa de legalización de los contratos y los trámites contractuales derivados de los mismos	Desde la remisión del contrato al contratista para la constitución de las garantías y hasta la aprobación de las mismas.
						Inicio de la ejecución contractual sin el lleno de los requisitos						Seguimiento por parte del abogado del Grupo Procesos Contractuales										
						Multas y sanciones a los contratistas						Reuniones de seguimiento o periódicas del contratista con el supervisor de contrato										

PROBABILIDAD

PROBABILIDAD	CATEGORÍA		VALORACIÓN
	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)		1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)		2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)		3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)		4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)		5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO				
	FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD				
	Clave: APOY-9.0-12-054		Versión: 6		Fecha de aprobación: 16/12/2024

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato de manera grave pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato de manera grave pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).	

CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
-----------------------	-----------

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
	Clave: APOY-9.0-12-054	Versión: 6	Fecha de aprobación: 16/12/2024

8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

h. Exigencia de Garantías

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar una valoración de los riesgos que se deben cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la AEROCIVIL, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Aerocivil, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del **CONTRATISTA**.

Por lo tanto, la Entidad estima conveniente para el presente proceso de contratación, la constitución de garantía única de cumplimiento, que ampare:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

- i. **Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual, expresando claramente las razones por las cuales no es posible desarrollar el objeto con el personal existente, o que el mismo es insuficiente o que se requieren conocimientos especializados que no poseen las personas de planta para desarrollar la actividad.**

En la actualidad la AEROCIVIL no dispone de personal suficiente para realizar el objeto y las actividades descritas en el presente documento, de conformidad con el Certificado de Insuficiencia de Personal emitido por la Dirección de Gestión Humana.

- j. **Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.**

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
	Clave: APOY-9.0-12-054	Versión: 6	Fecha de aprobación: 16/12/2024

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.^[1]

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la aprobación de la garantía exigida, previa expedición del Registro Presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta por la suma **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$23.914.800,00)** incluidos los impuestos a que haya lugar, suma que la Aerocivil pagará así:

- Un (1) primer pago, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados en el mes de octubre de 2025, a razón de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$332.150)**, por cada día, incluidos todos los tributos a que haya lugar.
- Una (1) mensualidad vencida e igual a partir del 1° de noviembre de 2025, por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$9.964.500,00)** incluidos todos los tributos a que haya lugar.
- Un (1) pago, del 01 al 19 de diciembre de 2025, a razón de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$332.150)**, por cada día, incluidos todos los tributos a que haya lugar.
- Un último pago a prorrata por el periodo comprendido entre el 20 al 31 de diciembre de 2025, a razón de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$332.150)**, por cada día, incluidos todos los tributos a que haya lugar.

En todo caso cuando los servicios se presten por periodos inferiores a 30 días el valor a reconocer por cada día de servicio efectivamente prestado será de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$332.150)**, incluidos todos los tributos a que haya lugar; considerando en todo caso meses de 30 días.

^[1] https://www.contratos.gov.co/Archivos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdf (pág. 9 – V.15/05/12)

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
	Clave: APOY-9.0-12-054	Versión: 6	Fecha de aprobación: 16/12/2024

Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Dirección Financiera del informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe y/o producto mensual correspondiente y de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA. En todo caso, dicho pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

La AEROCIVIL pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, AEROCIVIL utilizará como referencia la circular de viáticos y desplazamiento.

En el caso de que el plazo de ejecución del contrato finalice en el mes de diciembre de 2025, el informe de ejecución del contrato de este período y la respectiva cuenta de cobro o factura deberá presentarse a más tardar el día 20 de diciembre de 2025. Previo cumplimiento de la actividad específica No. 20.

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

1. Un primer informe al vencimiento del mes de marzo de 2025, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa.
2. Informes mensuales a partir del mes de de abril, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa.
3. Un informe de los servicios prestados en el mes de diciembre de 2025, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, el cual debe ser presentado hasta el 20 de diciembre de 2025, en el formato definido por la Dirección Administrativa.
4. Un último informe al finalizar el término de ejecución del contrato, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa.
5. Para el último pago, certificación suscrita por el Supervisor del Contrato, en la que se indique que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones de este, en el formato definido por la Dirección Administrativa.

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

El valor que la AEROCIVIL se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **11125 de 20 de octubre de 2025**, expedido por el Coordinador del Grupo Administrativo y Financiero de la Regional Centro Sur de la AEROCIVIL, por un valor de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$23.914.800,00)** del cual se apropiará hasta la suma de

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
	Clave: APOY-9.0-12-054	Versión: 6	Fecha de aprobación: 16/12/2024

VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$23.914.800,00) afectando los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR POR COMPROMETER
C-2403-0600-37-52104E-2403080-02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-DOCUMENTOS DE PLANEACION	\$ 23.914.800,00
	VALOR TOTAL POR COMPROMETER	\$23.914.800,00

SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la AEROCIVIL estará a cargo de la Directora Regional Centro Sur o quien se designe por el Ordenador del Gasto. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Aerocivil, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de que el contratista deba trasladarse a otros lugares para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que el **CONTRATISTA** requiera desplazarse en lugares diferentes al de ejecución contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, se le reconocerán gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos.

LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los formatos **requisitos para el trámite de contratos con persona natural**, los cuales se pueden descargar en el aplicativo ISOLUCION.


LUIS ALFREDO PEÑA AMAYA
 Directora Regional Centro Sur

Quienes realizamos la proyección y revisión del presente documento certificamos que cumple con las disposiciones legales vigentes y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

Elaboró: Juan Camilo Rodríguez Muñoz. -Contratista – DRACS



CERTIFICADO

**BOGOTA, D.C.,
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,
A quien interese**

20/10/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor NAYITH CAROLINA ARANGO CASTILLA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1065811248**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	0550488413555548
Fecha de apertura	20/02/2020

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Medellín, 13 de november de 2025

**LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**

CERTIFICA:

Que NAYITH CAROLINA ARANGO CASTILLA identificado(a) con cédula de ciudadanía 1065811248 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 14/11/2025

Fecha fin cobertura: 31/12/2025

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL N899999059

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

4511202 - TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL DE PASAJEROS, INCLUYE EL TRANSPORTE DE PASAJEROS A NIVEL INTERNACIONAL, VUELOS CHÁRTER, TRANSPORTE ESPACIAL, TRABAJOS AÉREOS ESPECIALES (EJ.: VUELOS PANORÁMICOS)

CLASE DE RIESGO: 4 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 4.35%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000002 - RIESGO 1

CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:

1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

CODIGO DE ACTIVIDAD: 1841201

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.
2. El propio de la actividad ejecutada por el contratista.

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

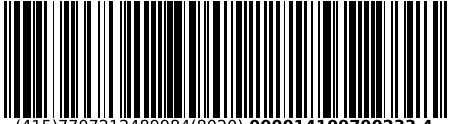
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el:

13/11/2025 9.30 AM

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141097902334			
				 (415)7707212489984(8020) 000014109790233 4			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
1 0 6 5 8 1 1 2 4 8		7		Impuestos y Aduanas de Valledupar		2 4	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona natural o sucesión ilíquida 2		Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 6 5 8 1 1 2 4 8			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		1 6 9		Cesar 2 0		Valledupar 0 0 1	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
ARANGO		CASTILLA		NAYITH		CAROLINA	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA 1 6 9		Cesar 2 0		Valledupar 0 0 1			
41. Dirección principal							
BRR DON MIGUEL MZ 6 CA SEIS B							
42. Correo electrónico nayit1994@hotmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
				5 8 8 4 8 1 9		3 1 8 6 8 3 3 4 6 6	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 47. Fecha inicio actividad		48. Código 49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
6 9 1 0 2 0 1 6 0 2 0 1		5 6 2 1 2 0 1 8 0 3 1 2					
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 5 4 9							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA			
				985. Cargo			